



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00311248-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dr. Cometto

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Fernando Pablo COMETTO, en un cargo de Profesor Adjunto (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

El acta de selección interna que obra en orden 8 del expediente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fernando Pablo COMETTO (Legajo 38.730), en el cargo de Profesor Adjunto (DS) –concurso- código 111- del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-04-2023, justificando las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2022 y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Fernando Pablo COMETTO (Legajo 38.730), en un cargo de Profesor Adjunto (DE) - código 109- del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2022, en reemplazo de la Dra. Nancy Ferreyra (Legajo 31.215). Reconociéndole los servicios prestados a partir del 01-05-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Cometto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes